



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Moche-Virú-Chao

“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°491-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 19 de Noviembre del 2013.

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 70640-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, en virtud a la solicitud presentada por Vilma Susana Calvo Vda. de Campos, sobre procedimiento administrativo para el otorgamiento de derecho de uso de agua superficial; y,

CONSIDERANDO:

Que, según lo glosado en el numeral 7 del artículo 15° de la Ley N° 29338.- Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico derechos de uso de agua;

Que, con documento del Visto, la recurrente solicita a esta Administración Local de Agua otorgamiento de derecho de uso de agua superficial e inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua para su uso en el predio con U.C. N° 15536, independizado del predio matriz de U.C. N° 06171, ubicado en el ámbito de la Comisión de Regantes Poroto de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Moche;

Que, el Área Técnica de esta Administración, mediante Informe Técnico N° 275-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRÚ-CHAO/AT/EJRL, informa y concluye lo siguiente:

- Analizada la base de datos del RADA se demostró que don Emilio Varas Meregildo es el actual usuario del predio matriz de U.C. N° 06171, cuya Licencia de uso de agua fue otorgada mediante la Resolución Administrativa N° 292-2013-ANA-ALA Moche Virú Chao, de fecha 14 de Agosto del 2013.
- En el marco de la Formalización de los Derechos de Uso de Agua, realizado por la Autoridad Nacional del Agua y ejecutada por la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao en el año 2009 se realizó la Actualización de la Conformación de Bloques en los Valles de Chao, Virú, Moche e Intervalles, que fue aprobado con la R.A. N°027-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 04 de febrero del 2010; así mismo, se indica que el predio de U.C. N° 15536, materia de otorgamiento de derecho de uso de agua, fue considerado dentro del Bloque de Riego Miñate-Poroto-Mochal con código de bloque PMVC-14-B13, de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Moche, con fuente de agua proveniente del río Moche captado en la bocatoma CD Poroto Alto, por medio de la ruta de riego CD Poroto Alto/L1 Poroto Bajo/L2 Varas; por lo que corresponde otorgarle a la recurrente la Licencia de uso respectiva.
- Con Resolución Administrativa N° 140-2010-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO, de fecha 23 de julio del 2010, se aprueba el estudio definitivo de “Propuesta de Actualización de Asignación de Agua en Bloques en los Valles Moche, Virú, Chao, Guadalupito e Intervalles”, para el valle de Moche. Los valores mensualizados para el Bloque de Riego Miñate-Poroto-Mochal con código de bloque PMVC-14-B13 se indican en el cuadro siguiente:



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°491-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 19 de Noviembre del 2013.

Código de Bloque	Nombre de Bloque	Área Bajo Riego ha.	Volumen MMC												Total MMC	Modulo Unitario m ³ /ha./año
			Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.		
PMVC-14-B13	Miñate-Poroto-Mochal	706.2632	0.5468	0.7517	0.7375	0.7840	0.8566	0.7920	0.8314	0.7355	0.5650	0.3945	0.3350	0.4056	7.7400	10953.0000

- Los valores mensualizados de asignación de agua para el predio de U.C. N° 15536 se presentan a continuación:

Nombre del Predio	Unidad Catastral N°	Área B.R. ha.	Volumen (m ³)												Total m ³	Modulo Unitario m ³ /ha./año
			Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.		
Sangal	15536	0.1682	130.2231	179.0210	175.6392	186.7134	204.0034	188.6186	198.0019	175.1869	134.5575	93.9521	79.7819	96.5956	1842.2946	10953.0000

- Mediante Resolución Administrativa N° 292-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO de fecha 14 de agosto del 2013 se declara la extinción de la licencia de uso de agua otorgada al señor Emilio Varas Meregildo respecto del predio matriz de U.C. N° 06171 y se le otorga por el área bajo riego remanente del mismo de 0.8488 has debido a que se han tramitado solicitudes de otorgamiento de derecho de uso de agua respecto de los predios independizados de UU.CC. N° 15531, N° 15532, N° 15533 y N° 15535; por ello, se hace necesario descontar el área bajo riego del predio de U.C. N° 15536.

- En ese sentido los datos actualizados del predio matriz son los siguientes:

Usuario	DNI N°	Lugar donde se usa el recurso hídrico			Volumen máximo anual de agua otorgado en	Coordenada UTM de toma predial			
		Nombre del Predio	Unidad Catastral N°	Superficie bajo Riego (ha)		Zona	Datum	Este	Norte
Emilio Varas Meregildo	18020084	Sangal	06171	0.6806	7,454.6118	17 L	WGS 84	745336.00	9114386.00

- Los valores mensualizados del volumen de asignación de agua para el predio de U.C. N° 06171 se presentan a continuación:

Nombre del Predio	Unidad Catastral N°	Área B.R. ha.	Volumen (m ³)												Total m ³	Modulo Unitario m ³ /ha./año
			Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.		
Sangal	06171	0.6806	526.9311	724.3858	710.7018	755.5121	825.4741	763.2214	801.1898	708.7744	544.5670	380.1652	322.8272	390.8619	7454.6118	10953.0000

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Administración, mediante Informe Legal N° 512-2013-ANA-ALA-MOCHE-VIRU-CHAO/AL/GEOB, opina que es legalmente factible el otorgamiento del derecho de uso de agua en favor de la recurrente en vista de que ha cumplido con acreditar la titularidad como propietaria sobre el predio en el cual se pretende hacer uso del recurso hídrico;

Que, en este contexto, se tiene que la recurrente, quien promovió el presente procedimiento administrativo destinado al otorgamiento de derecho de uso de agua superficial, argumentó y demostró ser la actual titular del predio, materia de inscripción,



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°491-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 19 de Noviembre del 2013.

con la documentación completa, de conformidad al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); así mismo, habiéndose cumplido con las condiciones fácticas concurrentes establecidas para el impulso del presente procedimiento, corresponde, en este estado, emitir el acto administrativo pertinente;

Por todo lo expuesto y de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338.- Ley de Recursos Hídricos, concordante con la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la citada Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXTINGUIR la licencia de uso de agua superficial, que le fuera otorgada a Emilio Varas Meregildo, según Resolución Administrativa N° 292-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO, por las razones técnicas expuestas en la parte considerativa de la presente resolución administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR licencia de uso de agua superficial, a favor de Vilma Susana Calvo Vda. de Campos, considerando los siguientes datos técnicos:

Usuario	DNI N°	Lugar donde se usa el recurso hídrico			Volumen máximo anual de agua otorgado en bloque (m3)	Coordenada UTM de toma predial			
		Nombre del Predio	Unidad Catastral N°	Superficie bajo Riego (ha)		Zona	Datum	Este	Norte
Vilma Susana Calvo Vda. de Campos	17875368	Sangal	15536	0.1682	1,842.2946	17 L	WGS 84	745427.00	9114228.00

Los valores mensualizados del volumen de agua asignados al predio materia del otorgamiento de la licencia de uso de agua, conforme se establece en el numeral 70.2 del artículo 70° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos aprobado mediante D.S. N° 001-2010-ANA, se presentan a continuación:

Nombre del Predio	Unidad Catastral N°	Área B.R. ha.	Volumen (m3)												Total m3	Modulo Unitario m3/ha./año
			Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.		
Sangal	15536	0.1682	130.2231	179.0210	175.6392	186.7134	204.0034	188.6186	198.0019	175.1869	134.5575	93.9521	79.7819	96.5956	1842.2946	10953.0000

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR licencia de uso de agua superficial, a favor de Emilio Varas Meregildo, considerando los siguientes datos técnicos:

Usuario	DNI N°	Lugar donde se usa el recurso hídrico			Volumen máximo anual de agua otorgado en	Coordenada UTM de toma predial			
		Nombre del Predio	Unidad Catastral N°	Superficie bajo Riego (ha)		Zona	Datum	Este	Norte
Emilio Varas Meregildo	18020084	Sangal	06171	0.6806	7,454.6118	17 L	WGS 84	745336.00	9114386.00



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°491-2013-ANA-ALA MOCHE-VIRU-CHAO

Trujillo, 19 de Noviembre del 2013.

Los valores mensualizados del volumen de asignación de agua para el predio de U.C. N° 06171 se presentan a continuación:

Nombre del Predio	Unidad Catastral N°	Área B.R. ha.	Volumen (m3)												Total m3	Modulo Unitario m3/ha/año
			Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.		
Sangal	06171	0.6806	526.9311	724.3858	710.7018	755.5121	825.4741	763.2214	801.1898	708.7744	544.5670	380.1652	322.8272	390.8619	7454.6118	10953.0000

ARTÍCULO CUARTO.- ACTUALIZAR el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la licencia extinguida y las nuevas licencias otorgadas, mediante la presente resolución administrativa.

ARTÍCULO QUINTO.- SEÑALAR que la recurrente es beneficiaria de los derechos numerados en el artículo 56° de la Ley N° 29338.- Ley de Recursos Hídricos y así mismo, se encuentra constreñido a cumplir con las obligaciones indicadas en el artículo 57° de la misma Ley, en particular, con lo relacionado al uso del agua con la mayor eficiencia técnica y económica, en la cantidad, lugar y para el uso otorgado, evitando la contaminación y con el pago de la retribución económica por el uso del agua y las tarifas a su organización correspondiente; acarreando su incumplimiento, la extinción de la licencia otorgada.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente resolución Administrativa a la usuaria Vilma Susana Calvo Vda. de Campos, al usuario Emilio Varas Meregildo, a la Comisión de Regantes Poroto, a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Moche y a la Autoridad Nacional del Agua, vía correo electrónico.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA
MOCHE VIRU-CHAO
ING LIZANDRO KIGUÍN GONZÁLES
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA